



#DRETSDESOKUPATS

DESALOJOS EXTRAJUDICIALES

Protocolo de actuación

¿Qué son?

Las empresas de desocupación de viviendas centran su actuación en desalojar a los habitantes de las mismas a petición del propietario/a obviando los diferentes procesos judiciales que existen y que garantizan que la actuación esté enmarcada dentro de las garantías que ofrece el derecho.

El funcionamiento habitual de estas empresas se divide en 3 fases:

1. **TANTEO.** Se produce una primera ronda de visitas a las ocupantes por parte de personas enviadas por la propiedad del inmueble, a menudo no identificados ni uniformados. Se trata de figuras intermedias, ambiguas, que bien podrían ser operarios de obra como extorsionadores. Estos operarios impulsan una negociación rudimentaria, más basada en amenazas y coacciones – planteando escenarios de futuro complicados para las residentes– que en una voluntad real de pacto con el ocupante.
 2. **OFERTA ECONÓMICA.** La segunda fase se produce días después, si sigues viviendo en la finca. En este caso, la empresa propietaria hace una visita más formal, con el propietario o representante de la propiedad y el jefe de dispositivo de la empresa de desocupación, que presuntamente aporta todos los documentos que acreditan que la propiedad del inmueble es del cliente al cual dicen representar. Aquí empieza una fase de negociación e intermediación más elaborada, sobre todo a través del ofrecimiento de dinero.
 3. **CONTROL De ACCESO.** Si las residentes se niegan a abandonar el inmueble, las empresas de desocupación pasan a un tercer estadio y vuelven otro día con personal de control de acceso y guardias de seguridad privada. Esperan que la persona ocupante salga de la finca para ir a trabajar o a comprar y, cuando la casa queda vacía, bloquean el acceso para impedir que vuelva a entrar. Cambian la cerradura y sacan a la calle las pertenencias de la persona que residía. Es un operativo rápido, a menudo efectuado en menos de una hora.
-

¿Cómo actuar ante un desalojo extrajudicial?

Es posible que tu vivienda sea de alquiler; de compra -con hipoteca o no-; que estés ocupando, etc. En todas estas situaciones pueden haber conflictos al respecto de quién y cómo se pueden ejercer los derechos de propiedad y posesión al respecto.



Con objeto de evitar situaciones conflictivas, ten siempre a tu alcance las pruebas de tu vínculo legal con la vivienda o, en su caso, las evidencias materiales o documentales de que vives allí (empadronamiento, correo, facturas de suministro a tu nombre, etc). En el supuesto de que actúen, te servirá como prueba para demostrar que vives allí. Muéstrala en caso de cuestionamiento de tu derecho a permanecer en la misma.



Si empiezas a recibir visitas, estate alerta. Haz público que estás alerta. Avisa a la gente de tu entorno, a tus vecinos y vecinas, a las asambleas de la zona. En caso de actuación podrán avisarte y/o apoyar.



Graba en vídeo todas las visitas que te hagan. Rebajará su agresividad y tendrás pruebas de sus actos. Incluso puedes instalar casa, en un lugar donde no puedan sacarla. Piensa que de un video se pueden sacar fotos, pero de una foto borrosa casi no se puede sacar información.

Redacta todo lo que pasa en cada visita, con fecha, hora y el contenido de lo que te comuniquen. Esto es importante a efectos de una posible denuncia para determinar si efectivamente se ha cometido algún delito.



Si acuden a la vivienda para realizar alguna de las actuaciones siguientes y temes por tu integridad o porque tus derechos no sean respetados, llama a la policía. Puedes solicitar que algún funcionario público (Mossos d'Esquadra, Guardia Urbana...) esté presente. Si llamas a la policía te recomendamos que no entréis a valorar al respecto de la situación legal de la vivienda. Es una cuestión jurídica y es irrelevante para denunciar las coacciones, amenazas e intimidaciones que puedas estar recibiendo.

En caso de actuación

- Llama. A tu red de apoyo, a la policía, o a ambos.
- Graba todo lo que hagan, haz fotos y envíalas a algún lugar por si perdieras el móvil. Es importante también tener testigos -vecinos/as o personas que estén en la zona- para que demuestren, si es el caso, que se ha cometido algún delito. Visualiza si existen cámaras de seguridad a tu alrededor.
- Si viene la policía, solicita reiteradamente que identifiquen a los integrantes de la empresa que estén allí. A veces cuesta que lo hagan, por ello, diles que piensas denunciar los hechos. Puedes demostrar que es tu domicilio aportando documentación, describiendo partes de la casa o cosas que tienes dentro, pedir a un agente que te acompañe dentro y le enseñes tus cosas.
- Es posible que si acceden a la vivienda los operarios que les acompañan empiecen a hacer “obras” y dejen la vivienda inhabitable. Per ello, es importante que evites salir voluntariamente del inmueble y que tengas testigos presentes. Para echarse de la propiedad se necesita una orden judicial. Si la casa queda muy deteriorada igualmente, procura quedarte hasta que un juez, si es el caso, dé la orden de desalojar.
- Ponte en contacto con algún abogado/a, para recibir asesoramiento jurídico y poner, si es el caso, una denuncia.
- Explica tu caso, si has vivido una situación parecida, sobre todo si se trata de la misma empresa. Denuncia, ya sea públicamente como penalmente, porque es posible que se puedan estar cometiendo delitos de coacciones, amenazas, daños, agresiones, allanamiento de morada...
- Con todo ello, si en algún momento temes por tu integridad o la de alguna de las personas que están contigo, contacta a la policía para que acudan en tu ayuda.